

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 30 pesetas; por seis meses 20 ídem; por tres meses 12 ídem.

Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 ídem; por tres meses 15 ídem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.  
(Gaceta del día 9 de Noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.

#### MONTES.

Circular número 303.

El día 21 del corriente se celebrará una segunda subasta en el Ayuntamiento de Mazcuerras y ante la presidencia de su Alcalde para la enajenación de los productos que á continuación se expresan consignados en el plan de aprovechamientos del corriente año.

1.<sup>a</sup> A las diez de su mañana, 80 alisos del monte Alsar, tasados en 400 pesetas.

2.<sup>a</sup> A las diez y media id., 50 alisos del mismo monte, tasados en 170 pesetas.

3.<sup>a</sup> A las once id. 8 robles del monte Rumayor, tasados en 140 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha regir en las expresadas subastas.

Santander 9 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

#### MINAS.

Circular núm. 304.

Vistas las renunciaciones presentadas por D. Eleuterio Hoyos Lopez, de los registros de calamina, que con los nombres Patrocinio y Margarita números 4.074 y 4.077 tiene practicados en el término municipal de Enmedio y lo prevenido en el art. 64 de la vigente ley de minas, he acordado en providencia de esta fecha declarar dichos expedientes sin curso y fenecidos franco y registrable el terreno de las pertenencias que comprenden.

Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento del público.

Santander 10 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

#### ELECCIONES.

Circular número 312.

Existiendo vacante la tercera parte del número total de los Concejales que corresponden al Ayuntamiento de Guriezo, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 46 de la ley municipal he acordado señalar los días 26, 27, 28 y 29 para que se verifique la elección parcial de cuatro Concejales á fin de completar el citado Ayuntamiento, para el escrutinio general que preceptúa el artículo 81 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, el día 3 de Diciembre, para la sesión pública extraordinaria que determina el artículo 87 de la misma ley, el día 6 del próximo mes.

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 11 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

## Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE.

En el BOLETIN OFICIAL número 78

correspondiente al día 2 del actual, se anunció hallarse prendada una vaca en el pueblo de Pestues desde el 25 de Setiembre último, de las señas siguientes: Edad de 9 á 10 años, color un poco claro, torva levantada, gama blanca y marcada á fuego en las mismas; un poco caída de rabadilla.

Y no habiéndose presentado su dueño á recogerla, se anuncia por segunda y última vez para que lo verifique dentro del plazo de 12 días y previa identificación de la vaca y pagando los daños y gastos causados se le entregará. Pasado dicho plazo se procederá á su venta en remate público considerándola como bienes mostrencos para evitar que se consuma su valor.

Val de San Vicente 15 de Octubre de 1885.—Juan Gonzalez.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BÚRGOS.

Feria de San Martín  
1885.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la concurrida feria de ganados mular y caballo.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferrial, la distribución de los siguientes premios:

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quinceños en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de los ganados que deseen

optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacerla oportuna inscripción de ganados en el Registro forma lo por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Bentas si el interesado reside en Capitales de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en los pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matriculas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican á la cría de ganado, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfaga por dicho concepto.

Búrgos 17 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Laureano Villanueva Martínez.—P. A. D. S. E.—El Secretario, José Rio y Gili.

## Providencias judiciales

DON PABLO MARTINEZ SANZ, Juez de primera instancia en propiedad del distrito del Pilar de esta capital.

Por el presente segundo edicto se hace saber á don Manuel y á doña Matilde Penzol Lavandera, que de la demanda en juicio ordinario interpuesta por don Pedro Iribarren y en su nombre el procurador don José Quintana en cobro de diez mil pesos oro, en providencia del día quince del corriente mes, se les ha conferido traslado y dispuesto que dentro de veinte días á contar desde la primera publicación comparezcan á contestarla, y en su virtud se les cita y emplaza por medio de este edicto para que comparezcan en el término señalado por medio de procurador bajo una sola dirección al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Civil; pues de lo contrario se procederá á lo que en derecho corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Habana Setiembre diez y siete de mil ochocientos ochenta cinco.—Pablo Martínez Sanz.—P. M. de S. S., Mateo G. Alsasu.

# PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.				PAJA.		
	Cebada.		Centeno.	Maiz.	Garbanzos.		Arroz.		Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo. De cebada.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	K I L O G R A M O S .
Cabuérniga.	»	14	»	40	»	»	82	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castro-Urdiales.	32	23	»	32	»	»	»	50	»	»	18	»	»	25	»	»	»
Laredo.	»	15	»	32	»	»	02	»	60	»	»	»	»	12	»	»	»
Potes.	»	16	»	22	»	»	81	»	64	»	»	»	»	13	»	»	»
Ramales.	22	52	»	16	»	»	»	»	37	»	»	»	»	17	»	»	»
Reinosa.	24	13	»	50	»	»	»	»	65	»	»	»	»	22	»	»	»
Santander.	18	01	»	60	»	»	01	»	40	»	20	»	»	18	»	»	»
Santoña.	»	15	»	31	»	»	31	»	68	»	»	»	»	17	»	»	»
San Vicente de la Barquera.	»	»	»	»	»	»	»	»	96	»	»	»	»	75	»	»	»
Torrelavega.	30	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	3	»	»	»
Villacarriedo.	22	18	»	18	»	»	56	»	28	»	»	»	»	1	»	»	»
	21	62	»	61	»	»	02	»	84	»	»	»	»	1	»	»	»
TOTALES.	170	33	157	14	30	63	235	61	13	8	6	14	10	22	»	74	»
Precio medio general en la provincia	24	33	15	71	15	31	21	14	55	»	»	1	28	2	»	10	»

	HECTÓLITRO	
	Pesetas.	Cs.
TRIGO.	Precio máximo.	32
	Id. mínimo.	18
CEBADA.	Precio máximo.	28
	Id. mínimo.	12

### LOCALIDAD.

Castro-Urdiales.	»
Reinosa.	01
Castro-Urdiales.	»
Reinosa.	60

V.º B.º

*El Gobernador,*

BELISARIO DE LA CARCOVA.

Santander 9 de Noviembre de 1885.

*El Jefe de la Administración provincial de Fomento,*

CLAUDIO ALDAZ.